



G.R.I.	
REG. N°	9493601
EXP. N°	6424376



Gobierno Regional Junín

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Nº 1498 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI**

Huancayo, **20 AGO. 2025**

**EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

VISTO:

El Informe Técnico N° 372-2025-GRJ/GRI de fecha de emisión 18 de agosto de 2025; Informe Técnico N° 2039-2025/GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 12 de agosto de 2025; Informe N° 037-2025-GRJ/GRI/SGSLO-JCT de fecha de recepción 11 de agosto del 2025; Carta N° 00110-2025-CSVPS-JAUJA/RC-HWSF de fecha de recepción 01 de agosto del 2025; Informe N° 0052-2025-CSYPS-JAUJA/JS-HWSF de fecha de recepción N° 31 de julio del 2025; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, el Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, en adelante el Reglamento, los cuales resultan aplicables al presente procedimiento al haberse iniciado con anterioridad a la entrada en vigencia de la Nueva Ley de Contrataciones y su Reglamento. Estos constituyen cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades en el Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, respecto al comité de Recepción de obra, establece que:

"Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo



Gobierno Regional Junín

a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...)"

Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO 20 DE ENERO, con fecha 01 de agosto del 2024, suscribieron el Contrato N° 191-2024/GRJ/ORAF, para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA PLAZA MONUMENTAL JUAN BOLIVAR CRESPO - 20 DE ENERO, LOCALIDAD DE YAUYOS, DISTRITO DE YAUYOS - JAUJA - JUNIN", por el monto de S/ 4,498,075.59 (Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Setenta y Cinco con 59/100 Soles), por el plazo de 180 días calendario;



Que, mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 374 de fecha 26 de julio de 2025, el Residente de obra, anota "... A la fecha de hoy de acuerdo al contrato vigente del expediente técnico de ejecución de obra, se ha ejecutado todas las partidas contempladas en ella, con el cual se alcanza el 100% de la ejecución de la obra, por ende, esta residencia informa al supervisor la culminación de la obra, para que proceda a la verificación de los mismos, y solicite la conformación del comité de recepción de obra, en cumplimiento artículo 208.1 ...";

Que, mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 375 de fecha 26 de julio de 2025, el Supervisor de obra, anota: "... Esta Supervisión ha tomado conocimiento de lo manifestado por el residente de obra en el Asiento N° 374 del Cuaderno de Obra, mediante el cual se comunica la culminación de los trabajos ejecutados conforme al expediente técnico contractual, alcanzando -según lo informado- el 100% de las partidas previstas, y se solicita la conformación del Comité de Recepción. En ese sentido, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 208.1 de la Ley .0 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, esta Supervisión procederá a efectuar la verificación técnica correspondiente del avance físico ejecutado, contrastándolo con lo establecido en el expediente técnico y en los documentos de gestión contractual. Concluido este proceso, se emitirá el informe técnico respectivo para su remisión a la Entidad Contratante, a fin de que se adopten las acciones que correspondan...";

Que, mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 377 de fecha 31 de julio de 2025, el Supervisor de obra, anota: "... Esta Supervisión de obra, luego de corroborar el fiel cumplimiento de la ejecución de obra según el expediente técnico OTORGA EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA correspondiente para la recepción final de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA PLAZA MONUMENTAL JUAN BOLIVAR CRESPO - 20 DE ENERO, LOCALIDAD DE YAUYOS, DISTRITO DE YAUYOS - JAUJA - JUNIN", con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad reglamentaria vigente...";

Que, mediante Carta N° 00110-2025-CSVPS-JAUJA/RC-HWSF de fecha de recepción 31 de julio de 2025, el representante común del CONSOCIO SUPERVISOR VPS; remite otorgamiento de conformidad de culminación de la ejecución de la obra, adjuntando el Certificado de Conformidad Técnica suscrito por el Jefe de Supervisión de Obra: Ing. Henry Wilder Santiago Flores, al haberse culminado la ejecución de la obra con fecha 26 de julio del 2025.



Gobierno Regional Junín

Que, mediante el Informe Técnico N° 2039-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha recepción 12 de agosto de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia al Informe N° 037-2025-GRJ/GRI/SGSLO-JCT, suscrito por el Coordinador de obra, en el que comunica que se encuentran culminado los trabajos establecido en el expediente técnico contractual, tal como se encuentra anotado en los asientos N° 374 del Residente de Obra, y el asiento N° 577 del Supervisor de Obra y Certificado de Conformidad Técnica. De acuerdo a los hechos expuestos y sustentados, el Sub Gerente declara procedente la solicitud de Conformación de Comité de Recepción de la Obra, por el cual se propone la conformación del Comité de Recepción de la obra siendo:

1. MIEMBRO TITULARES

- | | |
|--------------|--|
| ■ PRESIDENTE | : ARQ. JHON CORDOVA TORRES
Personal CAS de la SGSLO |
| ■ MIEMBRO 01 | : ING. ENRIQUE PALOMINO HUATUCO
Personal CAS de la SGSLO |
| ■ MIEMBRO 02 | : ING. ERIK ORLANDO VIVANCO VILLANUEVA
Personal CAS de la SGSLO |

2. ASESORES, PERSONAL TÉCNICO DE OBRA

- | | |
|----------------------|--|
| ■ SUPERVISOR DE OBRA | : ING. HENRY WILDER SANTIAGO FLORES
Jefe de Supervisión |
| ■ RESIDENTE DE OBRA | : ING. LUIS GREGORIO ARQUÍNEVA QUISPE
Residente de Obra |

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 372-2025-GRJ/GRI de fecha de emisión 18 de agosto del 2025, otorga procedencia a la conformación del comité de recepción, a fin de que se emita el acto resolutivo correspondiente, ya que se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, conforme a lo señalado se advierte el cumplimiento del procedimiento para la recepción de obra, conforme a la normativa vigente en la materia. Ello incluye las anotaciones correspondientes en los asientos del cuaderno de obra, y la emisión del Certificado de Conformidad Técnica. En tal sentido, y en base a los informes del Supervisor de Obra y de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, se considera procedente la emisión del acto resolutivo para la conformación del comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA PLAZA MONUMENTAL JUAN BOLIVAR CRESPO - 20 DE ENERO, LOCALIDAD DE YAUYOS, DISTRITO DE YAUYOS - JAUJA - JUNIN", de conformidad con la propuesta presentada en el Informe Técnico N° 2039-2025-GRJ/GRI/SGSLO;

Estando a los considerandos precedentes y contando con la visación favorable de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en observancia de los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza. En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus



Gobierno Regional Junín

modificatorias, y de conformidad con la delegación establecida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los miembros del comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA PLAZA MONUMENTAL JUAN BOLÍVAR CRESPO - 20 DE ENERO, LOCALIDAD DE YAUYOS, DISTRITO DE YAUYOS - JAUJA - JUNIN", con CUI N° 2355137, el mismo que está integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBRO TITULARES

- | | |
|--------------|--|
| ▪ PRESIDENTE | : ARQ. JHON CORDOVA TORRES
Personal CAS de la SGSLO |
| ▪ MIEMBRO 01 | : ING. ENRIQUE PALOMINO HUATUCO
Personal CAS de la SGSLO |
| ▪ MIEMBRO 02 | : ING. ERIK ORLANDO VIVANCO VILLANUEVA
Personal CAS de la SGSLO |

ASESORES, PERSONAL TÉCNICO DE OBRA

- | | |
|----------------------|--|
| ▪ SUPERVISOR DE OBRA | : ING. HENRY WILDER SANTIAGO FLORES
Jefe de Supervisión |
| ▪ RESIDENTE DE OBRA | : ING. LUIS GREGORIO ARQUÍNEVA QUISPE
Residente de Obra |

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el comité de recepción de obra, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y efectuará las pruebas que sean necesarias para el funcionamiento de la Obra en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el comité de recepción de obra cumpla con participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo al CONSORCIO 20 DE ENERO; a los miembros del Comité, Presidente, Arquitecto Jhon Cordova Torres; Miembro 1, Ingeniero Enrique Palomino Huatucu; Miembro 2, Ingeniero Erik Orlando Vivanco Villanueva; y al Asesor 1, Ingeniero Henry Wilder Santiago Flores; Asesor 2, Ingeniero Luis Gregorio Arquíneva Quispe; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.

ING. RONY PAOLÓ VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, CERTIFICA
que la presente es copia fidedigna del original.
HYO.
22 ABR 2023
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL